

CIRCULAR ORD. N° 0631 /

Dejada sin efecto por DDU 535
Circular Ord. N°130 de 05-03-2026

MAT.: Recomendaciones Metodológicas para la elaboración de Planos Seccionales de diseño accesible en el espacio público.

PLANIFICACIÓN URBANA; PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 14 NOV. 2006

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) y artículo 2.1.14. de su Ley de Organización General, las Municipalidades, para la aplicación del Plan Regulador Comunal, podrán aprobar Planos Seccionales fijando trazados y anchos de calles; zonificación y uso de suelo detallado; terrenos afectos a expropiación u otras disposiciones que afecten a los espacios públicos, así como las características arquitectónicas de las edificaciones de conformidad al artículo 2.7.8. y 2.7.9., entre otras.
2. En tal sentido, la División de Desarrollo Urbano profundiza en esta Circular una propuesta metodológica para mejorar el diseño accesible en espacios públicos mediante la formulación de Planos Seccionales, los que además pueden establecer las materias señaladas en el párrafo anterior.

Si bien la presente Circular tiene un amplio alcance, sus contenidos van dirigidos especialmente a los equipos técnicos municipales de todo el país, como una herramienta para guiar la elaboración de los Planos Seccionales cuyo objetivo es la eliminación de barreras arquitectónicas en los espacios públicos de nuestras ciudades.

En este contexto que esta División en virtud de las facultades del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ha considerado pertinente entregar criterios para mejorar la accesibilidad al espacio público de las personas con diversas discapacidades, de manera que puedan utilizarlo en forma libre, segura y autónoma, aplicando el concepto de "Diseño Universal" o "Diseño para Todos".

Para estos efectos, las comunas que cuentan con un Plan Regulador Comunal, podrán determinar áreas prioritarias de intervención en el espacio público, susceptibles de definirse por la vía de un Plano Seccional, a través del cual se establezcan circuitos con elementos de diseño destinados a mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad.

En la elaboración de estos instrumentos es importante tener en consideración las particularidades de cada localidad, y consultar la participación activa de la comunidad en todo el proceso de su elaboración, especialmente de organizaciones de personas con discapacidad, adultos mayores y otros colectivos que representan tanto a los beneficiarios directos, así como a entidades públicas y privadas vinculados a la materia, sin perjuicio de cumplir con el procedimiento de aprobación establecido en el artículo 2.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.).

4. Elaboración y aprobación del plano seccional.

4.1. Levantamiento de información:

Previo a la definición de los contenidos del Plano Seccional destinado a mejorar las condiciones de accesibilidad en el espacio público a las personas con alguna discapacidad, se requiere de un levantamiento de la información que ayudará a concluir en un diagnóstico del espacio público que se intervendrá.

En esta etapa se evaluará cuantitativa y cualitativamente el nivel de barreras arquitectónicas existentes en el espacio público y su relación con las edificaciones, lo que se contrastará con la imagen esperada de espacio público accesible para todos sus habitantes. Este proceso facilitará la determinación de los circuitos más demandados en la comuna o en el sector de estudio, y permitirá verificar de qué manera el Plano Seccional podrá dar respuestas satisfactorias a los objetivos perseguidos.

Se recomienda definir los tramos urbanos que resulte prioritario intervenir para hacerlos más accesibles, no siendo necesario efectuar un análisis de todos los espacios públicos existentes.

Para los efectos de realizar este análisis, se recomienda tener en consideración los elementos y aspectos que se señalan a continuación:

- Evaluar las características de los principales elementos y materialidad que conforman los pavimentos, estacionamientos y mobiliario urbano, detectando deficiencias para corregir y/o reemplazar en el diseño del Plano Seccional. Para ello se recomienda analizar las características de los elementos que componen el espacio público, tales como: tipo de pavimento existente en las rampas de los cruces de peatones, su estado de conservación, materialidad (antideslizante), textura con baja o alta rugosidad; si contempla condiciones de accesibilidad para no videntes, etc.
- Definir los objetivos específicos que se pretende lograr al transformar en accesibles determinados circuitos en el espacio público, sean éstos de servicio, recreación, turísticos u otros de interés local, teniendo en consideración el impacto social sobre la accesibilidad, la mejora de la movilidad y la calidad medioambiental.
- Tener en consideración los aspectos geográficos relevantes de la topografía, tales como clima -que condicionará diversas soluciones de diseño y constructivas-, características históricas y culturales del sector, información demográfica relevante, etc.

- Singularizar los diversos tipos de discapacidad, adultos mayores y otros, que conforman el universo de beneficiarios directos de la implementación de los Planos Seccionales.
- Obtener información relativa a colectivos de personas con movilidad y/o comunicación reducida, toda vez que serán ellos quienes entregarán información útil para establecer las necesidades de recorridos, lo que a su vez facilitará la definición de flujos peatonales, estacionamientos, estaciones de Metro o transporte más frecuentado.
- Asimismo, obtener información sobre los equipamientos más comunes tales como, Culto y Cultura; Salud; Educación; Deporte; Comercio; Servicios, Esparcimiento; Seguridad y Social.
- Recabar antecedentes que existan en el municipio tales como el Catastro Nacional de Edificios Accesibles, implementado por el INVU.

4.2. Formulación del Plano Seccional:

Sobre la base de la información obtenida, las Municipalidades que dispongan de Plan Regulador Comunal, podrán formular sus Planos Seccionales, en los que se detalle gráficamente las obras necesarias para la accesibilidad a las personas con discapacidad. Esto, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establece la normativa de urbanismo y construcciones vigente, en especial la contenida en los artículos 2.2.8. y 4.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De este modo se obtendrá un instrumento de diseño urbano que otorga accesibilidad para todos y que incorpora el concepto de diseño universal.

Para dar una adecuada accesibilidad a las personas con discapacidad, estos Planos determinarán exigencias en el espacio público relativas a los siguientes aspectos, entre otros:

- Rebajas de soleras en cruces de calzadas, detallando ancho y características de los pavimentos.
- Características técnicas de los pavimentos de veredas o aceras.
- Características técnicas de los desniveles entre espacios públicos.
- Zonas que requieran de rampas antideslizantes, especificando sus características de diseño y materialidad.
- Graduación de las pendientes longitudinales de las circulaciones peatonales, especialmente en zonas con topografía accidentada que pueden ser salvadas con escaleras y rampas intercaladas.
- Características de los refugios peatonales y de los bandejones.
- Localización e Implementación de ascensores, y sus características técnicas.
- Localización de servicios higiénicos, especificando sus características.

- Características de los semáforos.
- Ubicación de mobiliario urbano y características de los elementos que lo conforman tales como teléfonos, asientos, basureros, kioscos, volúmenes con elementos de publicidad, bebederos de agua, centros de información, etc. para hacerlos accesibles a personas con discapacidad, especialmente visuales y auditivos.
- Características de las especies vegetales y jardineras.
- Características de diseño que deban cumplir los estacionamientos accesibles para personas con discapacidad.
- Condiciones para dar accesibilidad a circuitos de áreas verdes, plazas, plazuelas y parques.
- Características de las fajas destinadas a rodados como ciclovías y su intersección con el tráfico vehicular y peatonal.
- Características y dimensionamiento de las veredas, calzada y sus elementos que las delimitan.
- Características de los paraderos del transporte público, paraderos de taxis, acceso a trenes subterráneos y suburbanos, terminales de buses interurbanos, considerando los puntos de transbordo en el transporte público y sus combinaciones con trenes subterráneos, suburbanos, puertos, aeropuertos, terminales de locomoción colectiva, embarcaderos, etc.
- Características de los accesos a instalaciones en el subsuelo, como estaciones de trenes subterráneos, estacionamientos, baños, galerías comerciales u otros.
- Características de la señalética.

4.3. Normativa vigente relativa a exigencias asociadas a la discapacidad.

Las disposiciones vigentes aplicables a la discapacidad, son principalmente las contenidas en los artículos 2.2.8. y 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas a circulaciones: cruces de la calzada, rebajes de solera, mobiliario urbano, estacionamientos y a las edificaciones.

Graficación del plano:

El plano seccional debe realizarse en sistema digitalizado compatible con la graficación de los otros instrumentos de planificación vigentes de la comuna, a una escala 1:2.000 o menor si la complejidad del área lo requiere.

4.5. Aprobación del plano seccional:

La aprobación de los Planos Seccionales se efectuará conforme al artículo 2.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS EDUARDO BRESCIANI CANCELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

Circulares vigentes de esta serie

7	9(*)	10	18	22	23(*)	26(*)	32	33	35
37(*)	43	48	52	54	55(*)	57	59	61	72(*)
75	76	77	78	82	84	87	89	91	95
96	105	106	107	109	110	112	114	115	116
117	118	123	124	126	127	129	130	132	133
134	135	136	137	138	139	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	164
165	166	167	168	169	170	171	172	173	174
175									

(*): Ver Circular DDU 160 N° 005 de 20.01.06.


OFJ/ MEB/ CLM.

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Intendentes Regionales a XII y Región Metropolitana.
4. Sres. Jefes de División MINVU.
5. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
6. Sres. Directores Regionales SERVIU.
7. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
8. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
11. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
12. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
13. Cámara Chilena de la Construcción
14. Instituto de la Construcción.
15. Colegio de Arquitectos de Chile
16. Asociación Chilena de Municipalidades
17. Biblioteca MINVU
18. Mapoteca D.D.U.
19. Oficina de Partes D.D.U.
20. Oficina de Partes MINVU